



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: Acta N° 24. Baja por incumplimiento sustancial. LA MAREA | FAMAF-JE 2025 | EX-2025-00224987- -UNC-ME
#FAMAF

ACTA N° 24

JUNTA ELECTORAL FAMAF

2025

BAJA POR INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL

LISTA "LA MAREA"

En la Ciudad de Córdoba, en la sede de la Dirección de Contrataciones y Convenios de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), siendo las 13 hs. del día veintitrés (23) de abril de 2025 se reúne la Junta Electoral designada por Resolución RHCD-2025-1-E-UNC-DEC#FAMAF. Encontrándose ausente la Dra. Patricia SILVETTI debido a actividades impostergables propias de su investidura institucional, toma su lugar el suplente correspondiente, Mgtr. Carlos DE LA VEGA, director de Contrataciones y Convenios de dicha Facultad, procediéndose al tratamiento de las siguientes cuestiones.

VISTO

El Estatuto de la UNC

La Ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC conteniendo el nuevo Reglamento Electoral 2025 de la UNC.

La Resolución RHCS-2025-2-E-UNC-REC que dispone el Cronograma Electoral UNC 2025 para la elección de representantes estudiantiles, tanto del Honorable Consejo Superior (HCS) como de los Consejos Directivos (CD) de las Facultades para el período 2025-2026; y de decanos/a-vice decanos/as de la UNC para el período 2025-2028.

El Acta AJE-2025-2-E-UNC-JE#FAMAF en la cual se estableció el requisito de la designación de apoderado/a/s para las asociaciones, grupo de electores o listas que deseen participar de las elecciones 2025 para decano/a o consejeros/as estudiantiles en el ámbito de la FAMAF.

El Expediente EX-2025-00224987--UNC-ME#FAMAF en donde tramitan las actuaciones relativas a la agrupación “La Marea” para la elección 2025 de consejeros/as estudiantiles de la FAMAF.

Las actas AJE-2025-3-E-UNC-JE#FAMAF y AJE-2025-4-E-UNC-JE#FAMAF en donde se detalla la modalidad y requisitos para la recolección de avales para la presentación de grupos de electores, listas y fórmulas para las elecciones 2025 en la FAMAF.

El Acta AJE-2025-13-E-UNC-JE#FAMAF donde se dio cuenta de la presentación de la agrupación estudiantil “La Marea” manifestando su intención de participar en las elecciones 2025 para consejeros/as de la FAMAF.

La nota del 10 de abril de 2025 (10/04/2025), suscripta por el Sr. Marcelo MACEIRA, apoderado de “La Marea”, presentada ante Mesa de Entradas de la FAMAF y dirigida a esta Junta Electoral.

La nota del 13 de abril de 2025 (13/04/2025), suscripta por el Sr. Marcelo MACEIRA, apoderado de “La Marea”, presentada ante Mesa de Entradas de la FAMAF y dirigida a esta Junta Electoral.

El Acta AJE-2025-19-E-UNC-JE#FAMAF mediante la cual se dio cuenta de la presentación de la lista de candidatos a consejeros estudiantiles por la FAMAF de la agrupación La Marea.

La nota del 16 de abril de 2025 (16/04/2025), suscripta por el Sr. Tomás PEANO, dirigida a esta Junta Electoral.

El Acta AJE-2025-20-E-UNC-JE#FAMAF intimando a la agrupación “La Marea”, en la persona de su apoderado, por el desconocimiento de su candidato titular a consejero estudiantil de la FAMAF a la postulación en la que se lo presentó.

La nota del 16 de abril de 2025 (16/04/2025) remitida por el Sr. Valentín FANARA a esta Junta Electoral.

CONSIDERANDO

Que el candidato titular a consejero estudiantil por la FAMAF presentado por la agrupación “La Marea” en la nota del 10/04/2025 es el Sr. Tomás Celestino PEANO (DNI: 45.695.485), estudiante de la Licenciatura en Física de la FAMAF.

Que el 16/04/2025 el Sr. Peano presentó ante esta Junta Electoral una nota indicando que él jamás autorizó la inclusión de su nombre en la lista de candidatos a consejeros estudiantiles de “La Marea” y ni siquiera tiene contacto alguno con dicha agrupación.

Que, a su vez, el Sr. Peano explicó en dicha nota que la firma que aparece en la presentación de La Marea referenciada ut supra, probablemente haya sido extraída, sin que mediara consentimiento alguno de su parte, de un pedido de aval para la presentación de lista al que accedió a firmar el miércoles 9 de abril de 2025 por pedido de militantes de la mencionada agrupación, pero que de ningún modo implicaba ningún otro compromiso con la misma, como ser candidato a alguna posición electiva.

Que en oportunidad de suscribir el aval mencionado los militantes de “La Marea” le habrían pedido que firmara en una hoja en blanco, consignando su nombre, DNI y carrera que cursaba.

Que el candidato suplente a consejero estudiantil por la FAMAF presentado por la agrupación “La Marea” en la nota del 10/04/2025 es el Sr. Carlos Valentín FANARA (DNI: 46.032.821), estudiante de la Licenciatura en Física de la FAMAF.

Que el 16/04/2025, luego de la emisión del Acta AJE-2025-20-E-UNC-JE#FAMAF, el Sr. Fanara remitió a esta Junta Electoral una nota indicando que él no autorizó la inclusión de su nombre en la lista de candidatos a consejeros estudiantiles de “La Marea” realizando un relato muy similar al del Sr. Peano, de cómo pudo llegar su nombre, datos y firma a tal postulación.

Que la agrupación “La Marea” sólo presentó los dos candidatos mencionados para consejeros estudiantiles por la FAMAFA.

Que no hubo ninguna respuesta por parte de la agrupación “La Marea” a la intimación del Acta AJE-2025-20-E-UNC-JE#FAMAFA.

SE RESUELVE

Dar de baja la lista de la agrupación “La Marea” del proceso electoral para consejeros/as estudiantiles de la FAMAFA correspondiente al año 2025 atento a las graves irregularidades sustanciales que presenta la inclusión de los nombres de sus candidatos en ella.

Notificar según corresponda, dar amplia difusión a la presente y archivar.